



CIRCULAR No. 002

PARA: Rectores, directores y personal administrativo de las instituciones educativas del departamento de Nariño

ASUNTO: Programación de vacaciones año 2011

De conformidad al Decreto Ley 1045 de 1978, que reglamenta las vacaciones para los empleados del sector público y en aras de desarrollar un eficaz proceso administrativo, desde el momento de la solicitud hasta el pago oportuno de la prima vacacional hasta el disfrute de las mismas; se requiere la colaboración tanto de los Rectores como de los trabajadores administrativos a su cargo, para realizar una PROGRAMACIÓN ANUAL DE VACACIONES.

En tal virtud tanto rectores de las instituciones educativas y directores de centros educativos de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, deberán programar las vacaciones de sus administrativos en forma colectiva de tal manera que coincidan con el periodo de vacaciones de Docentes, las cuales serán programadas de común acuerdo entre el Rector y/o Director y los Administrativos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, obedeciendo a criterios de Justicia y Equidad, evitando comportamientos arbitrarios so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con la Resolución de Calendario Escolar 3743 del 12 de Octubre de 2010.

En el caso de Celadores únicos, se deberán programar vacaciones en cualquier fecha del año teniendo en cuenta las necesidades del servicio propias de cada Institución; además los Rectores deberán especificar las sedes donde están ubicados si son Celadores UNICOS, para tal caso las hojas de vida de los remplazos deberán acreditar curso de vigilancia y requisitos legales establecidos.

Igualmente, por efectos de liquidación debe tenerse en cuenta que tales vacaciones deben concederse dentro de un mismo mes y año en forma continua.



GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DEPARTAMENTAL
- RECURSOS HUMANOS -

Los reportes de vacaciones deben registrarse en el formato único creado para tales fines que debe ser entregado en fecha límite hasta el 31 de Mayo de 2011, el formato se encuentra publicado en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental www.sednarino.gov.co.

Mayor información Oficina de Recursos Humanos Tel: 7333737 Ext. 241

San Juan de Pasto, 11 de enero de 2011

ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: OSCAR ABEL HURTADO
Asesor Administrativo y Financiero

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Coordinador Oficina Jurídica

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA
Coordinadora Recursos Humanos SED

Elaboró: PATRICIA FERNÁNDEZ
Profesional Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)